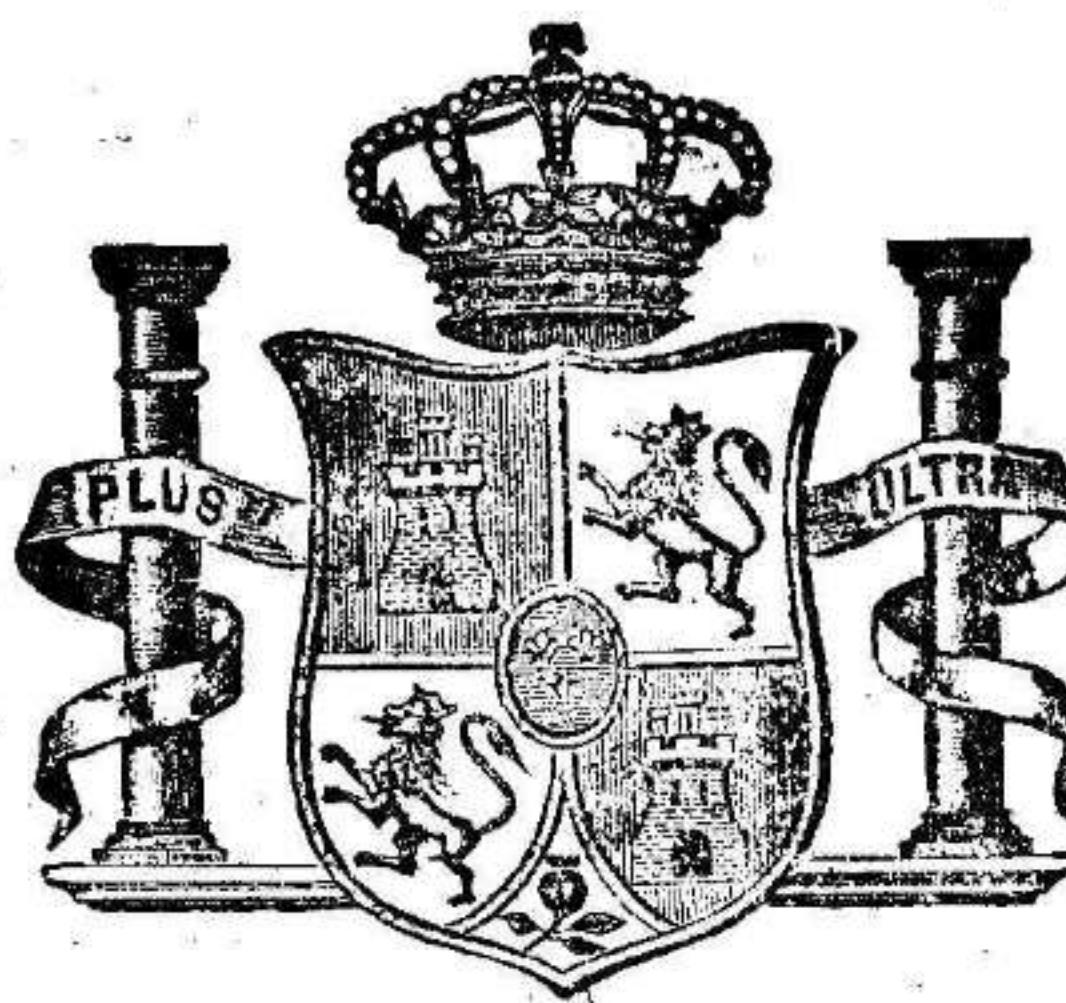


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BoLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio en 31 de Enero próximo pasado por el Comisario Regio Presidente de la Cruz Roja Española, exponiendo que por varias Asociaciones particulares de beneficencia, creadas con el fin humanitario de prestar asistencia sanitaria á los necesitados y secundar la acción de las autoridades en este cometido, se han adoptado emblemas que, basados en cruces griegas de color rojo sobre fondo blanco, ya recruzadas, ya treboladas ó con otras accidentales modificaciones de detalle, pueden presentarse á fácil confusión con el signo peculiar de la Cruz Roja, adoptado en virtud de la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1906 (*Gaceta de Madrid* de 10 de Octubre de 1908, número 284), y reservada en España á los organismos sanitarios de los Ejér-

citos de mar y tierra y á la expresada Asociación; y teniendo en cuenta que con arreglo al artículo 23 del referido convenio, el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco no se usará, ni en tiempo de paz ni de guerra, más que para proteger ó señalar las ambulancias y establecimientos sanitarios y el personal y material protegidos por la Convención, debiendo ser perseguido, á tenor del 28, el uso indebido de la bandera y brazal por los no protegidos por dicho Convenio, y que, con sujeción á la base 1.ª del Real decreto de 16 de Enero de 1916 (*C. L.* número 14), la Sección de la Cruz Roja Española es la única institución reconocida legalmente y autorizada, dentro de la esfera oficial, para la prestación de sus humanitarios servicios, bajo el signo de protección internacional referido.

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prohíba en absoluto á las Asociaciones particulares que se creen con análogos ó parecidos fines de beneficencia la ostentación en banderas, brazales ni material de ninguna clase, de cruces griegas, siquiera reformadas, ni el empleo de los colores federales rojo y blanco del escudo de Suiza, que invertidos son los adoptados por la Convención; debiendo disponerse, en su virtud, por las Autoridades correspondientes, sean sustituidos, desde luego, los emblemas en uso que de algún modo caigan bajo esta terminante prohibición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1918.—Cierva.—Señor...

(Gaceta del día 21 de Febrero.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

JEFATURA DE MINAS  
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Rafael Gómez Peña, vecino de Brañosera, según cédula personal, n.º 266 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y quince minutos del día 14 de Febrero de 1918 solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina titulada «Carmen», cuyo expediente tiene el n.º 2.318, de mineral de carbón, sita en término de Salcedillo, Ayuntamiento de Brañosera, al sitio llamado «Uruguay».

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un transversal antiguo que se halla como á un metro aproximadamente del arroyo que baja de Uncamesa, desde cuyo punto en dirección Norte 50 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Noreste se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección Suroeste se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección Sur este se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección Noreste se medirán 100 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección Sureste se medirán 600 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta y en dirección Noroeste se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; y desde ésta con 200 metros se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Brañosera, insertándose también en el BoLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 23 de Febrero de 1918.—César Iglesias.

## REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL

NÚMERO 44.

## Requisitoria.

Bruno Fernández Lastra, hijo de Tomás y de Martina, natural de Mondilla de Valdelucio (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y de estatura un metro 545 milímetros, domiciliado últimamente en Cervera de Río Pisuerga y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez Instructor Don Juan Moragues Cabot, Comandante con destino en el Regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 19 de Febrero de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Juan Moragues.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

## DISTRITO DE ASTUDILLO.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BoLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco.
			Sr. de la Portilla Palomino	Sr. Muñoz Jalón.		
Amayuelas de Abajo.....	39	34	30	4	»	
Amayuelas de Arriba.....	64	56	26	28	1	
Amusco.....	328	294	151	140	1	
Antigüedad.....	310	267	120	147	»	
Astudillo.... { Casa Consistorial.....	333	286	90	189	6	
{ Casa Escuela.....	339	292	121	168	»	
Baltanás.... { Casa Consistorial.....	348	317	154	149	14	
{ Escuelas.....	323	287	138	142	7	
Boadilla del Camino.....	147	126	49	74	3	
Cevico Navero.....	257	196	115	79	2	
Cobos de Cerrato.....	140	129	50	75	4	
Cordovilla la Real.....	135	120	54	64	1	
Espinosa de Cerrato.....	233	10	»	»	10	
Herrera de Valdecañas.....	161	142	39	98	4	
Hontoria de Cerrato.....	119	101	6	80	15	
Hornillos.....	92	82	6	76	»	
Itero de la Vega.....	142	135	85	50	»	
Magaz.....	171	133	42	82	8	
Manquillos.....	53	46	45	1	»	
Marcilla.....	129	113	68	39	6	
Melgar de Yuso.....	148	128	47	80	»	
Monzón de Campos.....	174	147	112	20	»	
Palacios del Alcor.....	84	76	48	27	1	
Palenzuela.....	290	259	129	127	2	
Piña de Campos.....	232	198	109	86	3	
Población de Cerrato.....	72	61	9	44	»	
Quintana del Puente.....	83	76	39	35	»	
Reinoso de Cerrato.....	79	73	24	49	»	
Requena de Campos.....	68	59	23	36	»	
Revenga.....	190	164	9	153	2	
Rivas.....	97	82	37	22	23	
San Cebrián de Campos.....	228	207	73	128	6	
Santoyo.....	240	204	140	63	1	
Soto de Cerrato.....	85	81	74	7	»	
Tábara.....	130	119	83	30	6	
Torquemada... { Calle de Afuera.....	330	311	188	122	1	
{ Plaza.....	318	285	157	121	4	
Valbuena de Pisuerga.....	48	45	23	22	»	
Valdecañas.....	94	91	82	7	2	
Valdeolmillos.....	95	91	52	35	»	
Valdespina.....	137	124	71	51	1	
Valle de Cerrato.....	141	124	90	31	3	
Villaconancio.....	129	89	43	40	»	
Villahán de Palenzuela.....	129	40	19	89	2	
Villajimena.....	49	47	27	20	»	
Villalaco.....	90	85	43	41	1	
Villamediana.....	216	193	131	61	1	
Villaviudas.....	244	204	87	116	1	
Villodre.....	50	50	42	8	»	
Villodrigo.....	81	78	47	31	»	
<b>TOTALES.....</b>	<b>8209</b>	<b>7027</b>	<b>3447</b>	<b>3387</b>	<b>142</b>	

Además han obtenido 21 votos, varios Señores, en diferentes Secciones del Distrito.

## DISTRITO DE CARRIÓN.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el día 24 del actual, que se publica en el BoLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo	Sr. Lazcano y Morales de Setien		
Abarea.....	51	45	26	18	»	
Abastas.....	78	71	25	46	»	
Añoza.....	42	35	11	24	»	
Autillo de Campos.....	144	132	108	24	»	

## AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco.
			Sr. Arroyo	Sr. Lazcano y Morales de Setien		
Baquerín de Campos.....	96	81	56	22	3	
Belmonte de Campos.....	48	43	»	43		
Boadilla de Rioseco.....	282	243	139	104		
Calzada de los Molinos.....	106	90	60	30		
Calzadilla de la Cueza.....	100	86	37	48	1	
Cardeñosa de Volpejera.....	68	61	43	18		
Carrión.... { Consistorio.....	353	295	199	84		
{ Norte.....	361	276	209	66	1	
Castil de Vela.....	77	64	58	6		
Castromochlo.....	261	200	130	68	2	
Cervatos de la Cueza.....	204	170	130	40		
Cisneros.....	364	342	18	320	4	
Frechilla.....	257	224	151	71		
Frómista.....	388	338	290	48		
Fuentes de Nava.... { Ayuntamiento.....	218	188	97	88	2	
{ Escuela.....	240	191	113	76		
Guaza de Campos.....	118	103	37	63	2	
Mazuecos de Valdeginate.....	107	97	33	62		
Meneses de Campos.....	143	120	22	97	1	
Paredes de Nava.... { Santa Eulalia, 1. <sup>a</sup> .....	366	290	146	143		
{ Santa Eulalia, 2. <sup>a</sup> .....	181	153	106	47		
{ San Juan.....	444	380	265	114	1	
Población de Campos.....	196	169	156	13		
Pozo de Urama.....	61	53	24	29		
Pozuelos del Rey.....	37	33	31	2		
Riveros de la Cueza.....	66	60	53	7		
San Mamés de Campos.....	116	107	51	56		
San Román de la Cuba.....	113	102	77	25		
Torre de los Molinos.....	52	46	42	4		
Villacádaler.....	109	90	65	25		
Villada.... { Consistorio.....	266	228	104	123	1	
{ Escuelas.....	273	217	141	76		
Villalcázar de Sirga.....	155	147	100	47		
Villalcón.....	127	103	15	26	61	
Villalumbroso.....	114	100	50	50		
Villamuera de la Cueza.....	65	53	33	19	1	
Villanueva del Rebollar.....	54	44	34	10		
Villarmentero.....	41	40	39	1		
Villarramiel.... { San Miguel.....	380	261	233	27		
{ Santa María.....	400	262	227	33	1	
Villatoquite.....	65	53	11	41		
Villelga.....	67	60	54	6		
Villerías.....	106	102	87	15		
Villoldo.....	203	162	140	20	2	
Villovieco.....	94	87	35	49	2	
<b>TOTALES.....</b>	<b>8605</b>	<b>6897</b>	<b>4311</b>	<b>2474</b>	<b>89</b>	

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Papeletas en blanco.
Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta.					


<tbl\_r cells="3" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1"

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			
			Exmo. Sr. Marqués de la Valdavia	Sr. Alvarez de Mon y Basanta.	Papeletas en blanco.			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Suárez de Tangil	Papeletas en blanco.	
Congosto.....	128	118	23	95	»	Consistorio, S. 1. <sup>a</sup> .....	315	260	153	100	7
Cozuelos de Ojeda.....	45	43	4	39	»	Consistorio, S. 2. <sup>a</sup> .....	395	341	198	140	2
Dehesa de Montejo.....	183	160	103	56	1	Consistorio, S. 3. <sup>a</sup> .....	364	314	219	91	4
Fresno del Río.....	92	85	54	31	»	Escuelas, S. 1. <sup>a</sup> .....	468	402	274	116	7
Guardo.....	307	276	168	108	»	Escuelas, S. 2. <sup>a</sup> .....	479	417	308	101	3
Herrera de Castillería.....	63	58	16	41	2	Hospital, S. 1. <sup>a</sup> .....	363	300	190	107	3
Lavid de Ojeda.....	92	84	36	45	»	Hospital, S. 2. <sup>a</sup> .....	462	382	246	130	5
Lores.....	61	49	27	22	»	Mercado Viejo, S. 1. <sup>a</sup> .....	304	252	172	80	»
Mantinos.....	64	58	31	27	»	Mercado Viejo, S. 2. <sup>a</sup> .....	373	307	176	126	4
Micieces de Ojeda.....	62	58	34	23	1	Mercado Viejo, S. 3. <sup>a</sup> .....	327	284	210	73	1
Mudá.....	48	46	29	16	1	Pedraza de Campos.....	143	132	57	71	4
Nestar.....	189	173	69	104	»	Perales.....	91	79	69	9	1
Olmos de Ojeda.....	210	173	58	115	»	Revilla de Campos.....	53	50	22	27	1
Payo de Ojeda.....	78	74	28	46	»	Santa Cecilia del Alcor.....	67	61	32	28	1
Perazancas.....	133	126	58	67	1	Tabanera de Cerrato.....	121	118	118	»	»
Polentinos.....	87	77	46	31	»	Tariego.....	191	174	85	83	6
Pomar { Distrito de Pomar.....	264	241	194	47	»	Torremormojón.....	103	87	81	6	»
Pomar { Distrito de Porquera.....	215	177	108	69	»	Valoría del Alcor.....	90	77	41	35	1
Prádanos de Ojeda.....	228	202	118	84	»	Vertabillo.....	189	178	74	98	6
Puebla (La).....	128	119	80	39	»	Villalobón.....	101	94	66	28	»
Quintanaluengos.....	132	121	69	52	»	Villamartín de Campos.....	98	90	60	30	»
Rebanal de las Llantas.....	32	31	19	12	»	Villamuriel de Cerrato.....	338	289	247	42	»
Redondo.....	274	244	167	77	»	Villaumbrales .....	188	172	101	69	2
Resoba.....	50	46	28	18	»	TOTALES.....	9411	8156	5208	2850	84
Resenda de la Peña.....	468	403	182	221	»						
Salinas de Pisuerga.....	131	118	53	65	»						
San Cebrián de Mudá.....	48	47	5	42	»						
San Martín de los Herreros.....	150	139	87	51	1						
San Salvador de Cantamuga .....	130	125	71	52	»						
Santibáñez de Ecla.....	77	60	24	36	»						
Santibáñez de Resoba.....	64	63	27	36	»						
Triollo.....	199	123	64	59	»						
Valdegama.....	192	175	128	47	»						
Valoría de Aguilar.....	112	103	62	41	»						
Valle de Santullán .....	93	88	49	39	»						
Vañes .....	122	121	49	72	»						
Velilla de Guardo.....	142	132	49	81	2						
Vergaño.....	51	44	20	24	»						
Villabermudo.....	80	79	17	61	1						
Villalba de Guardo .....	79	75	59	16	»						
Villanueva de Abajo.....	90	83	33	50	»						
Villanueva de Henares.....	159	148	136	12	»						
TOTALES.....	9850	7971	3959	3992	14						

Además han obtenido 10 votos, varios Señores, en distintas Secciones de este Distrito.

No habiéndose recibido los datos correspondientes á las Secciones de Alba de los Cardaños, Camporredondo de Alba, Ligüerzana, Otero de Guardo, Resenda de la Peña (Distrito de Resenda) y Vega de Bur, se recogerán por Comisionado especial.

### DISTRITO DE PALENCIA.

RESUMEN de la votación obtenida en este distrito en las elecciones verificadas para Diputados á Cortes el dia 24 del actual, que se publica en el BOLETÍN á los efectos del art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS			
			Sr. Calderón Rojo.	Sr. Suárez de Tangil	Papeletas en blanco.			Sr. Abásolo Snazo.	Sr. Aguilar Ibáñez.	Papeletas en blanco.	
Alba de Cerrato.....	101	93	28	63	1	Abia de las Torres.....	143	133	30	95	7
Ampudia.....	368	287	139	144	4	Arconada .....	122	101	87	5	9
Autilla del Pino.....	217	196	101	95	»	Arenillas de San Pelayo.....	77	69	65	4	»
Baños de Cerrato.....	145	121	74	45	2	Ayuela.....	79	73	72	»	»
Becerril de Campos. { Ayuntamiento..	315	274	170	102	2	Bárcena de Campos.....	56	50	50	»	»
Becerril de Campos. { Pósito.....	243	209	129	76	4	Bustillo de la Vega.....	138	120	120	»	»
Castrillo de Don Juan.....	207	183	160	23	»	Bustillo del Páramo de Carrión.....	71	54	33	20	1
Castrillo de Onielo.....	194	178	103	67	8	Calahorra de Boedo.....	81	69	62	7	»
Cevico de la Torre.....	368	338	61	277	»	Castrillo de Villavega.....	209	177	113	57	4
Cubillas de Cerrato.....	152	138	111	27	»	Dehesa de Romanos.....	53	46	40	6	»
Dueñas. { Ayuntamiento.....	393	359	273	82	4	Espinosa de Villagonzalo.....	160	154	153	»	1
Dueñas. { San Agustín.....	379	297	241	55	1	Fuente-andrino.....	42	35	17	16	1
Fuentes de Valdepero.....	209	186	157	29	»	Gozón de Ucieza.....	62	52	19	31	2
Grijota.....	251	217	123	94	»	Herrera de Río-Pisuerga.....	433	328	231	93	»
Hérmedes de Cerrato.....	153	130	58	72	»	Itero Seco.....	86	77	46	29	2
Husillos.....	110	90	81	9	»	Lantadilla.....	246	223	223	»	»

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		
----------------	------------	-----------	-----------------	--	--

**AYUNTAMIENTOS.**

	Electores.	Votantes.	VOTOS OBTENIDOS		Papeletas en blanco.
			Sr. Abásoto Suazo.	Sr. Aguilar Ibáñez.	
Valderrábano.....	91	82	76	6	>
Vega de Doña Olimpa.....	137	126	118	8	>
Ventosa de Pisuerga.....	112	93	87	4	1
Villabasta.....	48	39	33	6	>
Villadiezma.....	100	80	20	58	>
Villaeles.....	83	74	51	23	>
Villafruel.....	87	74	74	>	>
Villaherreros.....	156	144	110	32	2
Villaluenga y Gaviños.....	212	189	165	24	>
Villameriel.....	174	148	140	>	3
Villamorco.....	70	62	58	4	>
Villamoronta.....	113	108	80	27	>
Villanuño.....	104	84	46	33	3
Villaprovedo.....	122	109	87	19	3
Villarrabé.....	215	186	32	154	>
Villasabariego de Ucieza.....	68	53	50	1	>
Villasarracino.....	250	226	9	214	3
Villasila y Villamelendro.....	83	68	45	2	20
Villaturde.....	181	158	1	153	>
Villota del Duque.....	93	85	85	>	>
Villota del Páramo.....	225	196	196	>	>
<b>TOTALES.....</b>	<b>8557</b>	<b>6623</b>	<b>4822</b>	<b>1649</b>	<b>87</b>

Además han obtenido 61 votos, varios Señores, en diferentes Secciones de este Distrito.

NOTA No se han recibido los datos referentes á las Secciones de Bahillo, Collazos de Boedo, Nogal de las Huertas, Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega y Quintanilla de Onsoña, las cuales se recogerán por Comisionado.

Palencia 26 de Febrero de 1918.—El Presidente, Adolfo Riaza.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

**REGIMIENTO INFANTERÍA DE ANDALUCÍA**  
NÚMERO 52.

*Requisitoria.*

Serrano Lera, Ismael, hijo de Eusebio y de Casilda, natural de Quintanaluengos (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 710 milímetros; núm. 4 del sorteo para el reemplazo de 1917 por el Ayuntamiento de Quintanaluengos (Palencia), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para los días 2 y 3 de Enero para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña 20 de Febrero de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

**Ayuntamientos.**

**Manquillos.**

Copia de la lista electoral formada por el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores y la cual fué aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria.

orden y V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Manquillos á veintiseis de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Daniel García.—V.º B.º—El Alcalde, Adriano Valtierra.

**Revilla de Collazos.**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores Concejales.*

D. Santiago López Alonso.  
Santos Alonso Abia.  
Marciano López Alonso.  
Lorenzo Doce Cubillo.  
Baldomero Rodríguez Alonso.

*Mayores contribuyentes.*

D. Ildefonso Vega López.  
Anacleto Bravo Olmo.  
Mariano Arroyo López.  
Mariano Alonso Aguilar.  
Gumersindo Vega López.  
Emiliano García García.  
Francisco Barrio González.  
Eutimio López López.  
Vicente Alonso García.  
Satúrio Fernández Santiago.  
Mariano Alonso Abia.  
Macario Herrero Cosgaya.  
Constantino López Pastor.  
Mateo López Rodríguez.  
Adrián Martín López.  
Manuel Vega Alonso.  
Abrahám López López.  
Emilio Olmo López.  
Jacinto Vega López.  
Deogracias Fernández Santiago.  
Román Martín Gutiérrez.  
Florentino Martín López.  
Lucio Alonso Abia.  
Domingo de Guzmán García Hernando.

La presente lista fué formada en sesión del día 1.º y ha permanecido expuesta al público hasta el día veinte, y para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL, pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Revilla de Collazos á veintiocho de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Lorenzo Bravo.—V.º B.º—El Alcalde, Santiago López.

**Lomas.**

Lista de los individuos que forma este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, mayores de edad y mayores contribuyentes con derecho para ser Compromisarios en las elecciones de Senadores.

*Señores Concejales.*

D. Práxedes San Martín Mozo.  
Eliodoro Prieto Sánchez.  
Eutiquiano de Prado Herrera.  
Cesáreo Morondo García.  
Maximiliano Payo Saldaña.  
Vidal de Prado Olea.

**Mayores contribuyentes.**

D. Antero Hervás Ortega.  
Leandro Payo Castrillo.  
Antonino Ramírez Ortega.  
Fulgencio Sánchez Abad.  
Malaquías de Prado Martínez.  
Lucas de Prado Ramírez.  
Ruperto del Olmo Ramos.  
Eleuterio Ortega Ramírez.  
Félix Caballero Hervás.  
Antonio Cortés Abad.  
Mariau López Lozano.  
Obdulio Abad Francón.  
Valeriano Cuesta Rivas.  
Mariano González Benito.  
Agliberto Herrera Paniagua.  
Valeriano Zapatero Castrillo.  
José Ortega Burgos.  
Aurelio Saldaña de Prado.  
Pablo Vián García.  
Angel de la Granja León.  
Ferenciano de Prado González.  
Inocencio Saldaña García.  
Emiliano Abad Aedo.  
Rogelio Cacho Lanchares.

La presente lista fué formada en sesión del día primero y ha permanecido expuesta al público hasta el día 20 sin que se haya presentado reclamación alguna, y para su inserción en el BoLETÍN OFICIAL, se expide la presente que visa el Sr. Alcalde en Lomas á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Mariano González.—Visto bueno — El Alcalde, Práxedes San Martín.

Informadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento á lo que marca el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Lomas 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Práxedes San Martín.

**Vega de Doña Olimpa.**

Por error involuntario han sido consignados en la lista de mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho para elegir compromisario, la cual fué publicada en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 33 del 8 del actual, D. Félix Ibáñez Pardo y D. Cipriano Rojo Montes, debiendo ser excluidos éstos de dicha lista y figurar en ella D. Simón Ibáñez Ibáñez y D. Atanasio Relea Revilla, á quienes corresponde por derecho, según lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del 27 de Enero último que fué aprobada dicha lista.

Y para subsanar dicho defecto y su publicación en el BoLETÍN OFICIAL, pongo el presente en Vega de Doña Olimpa á doce de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Jesús Merino.—El Secretario, Vicente Pérez.